



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

N° DE OFICIO: PM/0494/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

PRESENTE

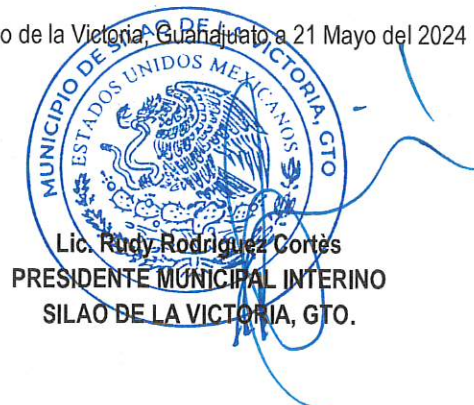
El que suscribe, LIC. Rudy Rodríguez Cortés, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Silao de la Victoria, Guanajuato, enviándole un cordial saludo y aprovechando el presente para solicitarle sea tan amable de considerar en próxima sesión ordinaria el siguiente punto:

“Análisis y en su caso aprobación de la suspensión de labores del viernes 11 de abril de 2025, a efecto de que el magisterio de Silao de la Victoria goce de este beneficio”.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterándole de mis atenciones la más distinguida.

Atentamente

Silao de la Victoria, Guanajuato a 21 Mayo del 2024



Lic. Rudy Rodríguez Cortés
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

c.c.p. Archivo





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

No Oficio: **PMS/EYC/0369/2024**
Referencia: Educación y Cultura
Asunto: INVITACION

2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana

LIC. RUDY RODRÍGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE INTERINO DE SILAO DE LA VICTORIA

P R E S E N T E:

Por este medio reciba mis más sinceros saludos y parabienes y sirva la ocasión para comentarle lo siguiente:

Cada año, como ya es costumbre y a petición de los Sindicatos de la Sección 13 y 45 del SNTE, el Municipio solicita a la Secretaría de Finanzas la **suspensión de labores del viernes de Dolores**, lo anterior en virtud de que la fiesta del Santo Patrón de la región Santiago Apóstol, que se celebra el 25 de julio en nuestro municipio coincide con el periodo de receso escolar, impidiendo que los trabajadores al servicio de la educación gocen de ese día de asueto; sin embargo este año no fue favorable debido a que la suspensión se debe incluir en el calendario de días inhábiles que se publica cada año por dichas dependencia.

Para tal efecto, se debe plantear la solicitud respectiva previo a la publicación del mismo, la cual se realiza en el mes de diciembre de cada anualidad, adjuntando el Acuerdo de Ayuntamiento respectivo, mediante el cual se determine el cambio de día de asueto. Por lo anterior, **le solicito de la manera más atenta se someta a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento la suspensión de labores del viernes 11 de abril de 2025 por los motivos antes expuestos, a efecto de que el magisterio de Silao de la Victoria goce de este beneficio.**

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo, me reitero a sus finas atenciones.

ATENTAMENTE
"Silao Evolucionando"
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 28 DE MAYO DE 2024

L. A. D. VIRIDIANA SIERRA REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

c. c. p. Archivo
VSR/rkra⁷⁶

PRESIDENCIA

20 MAYO 2024 11:52 am

RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA, GTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES
Oficio No. **DRLP/714/2024**
Asunto: **Respuesta a Oficio PM/0221/2024**
Guanajuato, Guanajuato, 13 de marzo de 2024

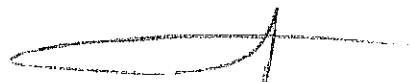
Ing. Carlos García Villaseñor
Presidente Municipal
Silao de la Victoria, Guanajuato
Presente

En atención a su oficio número PM/0221/2024, recibido en el Despacho del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración el 28 de febrero de 2024, turnado para su atención procedente a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia Hacendaria, y a través del cual solicita se considere dentro del calendario de días inhábiles de la Administración Pública Estatal para el año 2024, la suspensión de labores el día 22 de marzo de 2024; al respecto, se expone lo siguiente:

Del oficio de cuenta se desprende la solicitud para considerar dentro del calendario de días inhábiles de la Administración Pública Estatal para el año 2024, la suspensión de labores el día 22 de marzo de 2024, en virtud de que la fiesta del Santo Patrón de la región Santiago Apóstol, se celebra el 25 de julio en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, coincidiendo con el periodo de receso escolar, lo cual impide que los trabajadores al servicio de la educación gocen de ese día de asueto. Asimismo se advierte que la petición de referencia se justifica en el punto 3) del Acuerdo SEG-SNTE de agosto de 2002, transcribiendo lo que a la letra señala el mismo.

(3) Para las fiestas locales (civiles o religiosas) se autorizará un día por municipio con base en las celebraciones de las comunidades educativas, que podrá ser el día de la fiesta de la cabecera municipal o de la propia comunidad, pero no ambas ni más de un día de suspensión. Estas fechas deben ser validadas por el Supervisor Escolar y, en su caso, por el Jefe de Sector. El seguimiento de estas suspensiones lo realizarán las Delegaciones Regionales de la SEG)) (sic)

Atendiendo a lo expuesto, se destaca como premisa fundamental que en apego a las atribuciones en materia de recursos humanos conferidas en el artículo 24, fracción V, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como acorde a lo dispuesto en el artículo 61, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia Gubernamental, emite anualmente el calendario de días inhábiles que rige en la Administración Pública Estatal; mismo que incluye los días de descanso obligatorio, los días que se otorgan por costumbre de manera general y en los diversos municipios, así como las fechas establecidas para el primer y segundo periodo vacacional del año actual, y el cual es publicado en el portal de la Dirección General en comentario, con dirección web <http://portalrh.guanajuato.gob.mx>, así como en la página de esta Secretaría con dirección web <http://finanzas.guanajuato.gob.mx>.



Conforme a lo anterior, es importante señalar que dicho calendario aplica de manera general para todo el personal al servicio de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, y no sólo para personal al servicio de la educación y/o planteles educativos que se encuentran en el territorio estatal, los cuales de manera particular se rigen por el calendario escolar que emite la Secretaría de Educación Pública, y a su vez, bajo las directrices que en su caso emita la Secretaría de Educación de Guanajuato.

En el orden de ideas expuesto, se destaca que cualquier modificación que se lleve a cabo al calendario de referencia, tiene impacto para el personal al servicio de las diversas Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo del Poder Ejecutivo del Estado, así como en algunos procesos legales que se llevan ciertas áreas como lo es el caso de SATEG, considerando que el mismo es insumo para definir y configurar en sistema los vencimientos de impuestos estatales, así como otras parametrizaciones cruciales; por lo que para efectos de modificar el citado calendario, debe plantearse la solicitud respectiva previo a la publicación del mismo, la cual de manera anual se realiza en el mes de diciembre de cada anualidad, adjuntando el acuerdo del H. Ayuntamiento respectivo, mediante el cual se determine el cambio del día de asueto en el municipio que corresponda y el motivo que proceda, siendo importante destacar que en el caso concreto, podría realizarse la modificación para el año 2025 y una vez remitido el Acuerdo en mención, sin ser procedente dicha modificación en la presente anualidad.

No se omite mencionar que esta Secretaría carece de atribuciones para autorizar suspensión de labores no prevista en el calendario de referencia, sólo para los trabajadores al servicio de la educación, particularmente en este caso, en el municipio de Silao de la Victoria, resaltando que tal y como lo menciona en su oficio en el calendario de días inhábiles que rige en la Administración Pública Estatal para el año 2024 está contemplado el 25 de julio como día de asueto en ese Municipio con motivo de la Fiesta del Santo Patrón de la región "Santiago Apóstol", por lo que en aras de estar en condiciones de emitir el Calendario de Días inhábiles para el año 2025, deberá solicitarse de manera oportuna ante esta área, y con el soporte requerido, el cambio correspondiente, considerando que dicho día se otorgará en general a todo el personal que labore al servicio del Poder Ejecutivo del Estado en ese Municipio, y no sólo al personal al servicio de la educación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Fabiola Almanza Almanza
Directora de Relaciones Laborales y Prestaciones

C.c.p.

Ing. Jorge Enrique Hernández Meza.- Secretario de Educación de Guanajuato.- Para su conocimiento.
Mtro. Juan Luis Saldaña López.- Delegado de la Regional Centro Oeste de la SEG.- Para su conocimiento.
Ing. David Alejandro Gómez Hernández.- Subsecretario de Administración. Para su conocimiento.
L.A.P. Aldo Rafael Alfonso Hernández Ruiz.- Director General de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

Esta hoja de firma corresponde al Oficio Número DRLP/714/2024 que se suscribe en 2 fojas útiles tamaño carta.

FAA/cmmz



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS**